



BASES PARA LA CONCESIÓN DE PARADAS DE VENTA TEMPORALES EN EL MERCADO ARTESANAL/HIPPY DE LAS CALLES RUDA Y BRUC EN LA ZONA DE PLATJA D'EN BOSSA PARA EI AÑO 2018

1. Periodicidad

La periodicidad del funcionamiento del mercado será diaria, con un horario desde las 18.00 horas hasta las 00.00 horas, desde el 1 de mayo hasta el 14 de octubre de 2018, ambos incluidos.

2. Adjudicaciones o permiso de venta

2.1. La adjudicación de las autorizaciones para ocupar una parada en el mercado se hará dando preferencia:

2.1.1. A los solicitantes que el pasado año 2017 cumplieron con el periodo comprometido y con las bases para la concesión.

2.1.2. A los artesanos que dispongan de la tarjeta de maestro artesano.

2.1.3. Por orden de entrada de las solicitudes presentadas en el registro de entrada del Ayuntamiento.

2.2. Al haber un número limitado de paradas, se creará una lista de espera con los solicitantes que no hayan resultado adjudicatarios de una parada. En el supuesto de la existencia de renunciaciones o revocaciones de adjudicaciones se re adjudicarán por orden de lista.

2.3. En ningún caso podrá ser una misma persona titular de más de una adjudicación o permiso de venta en este mercado artesanal/ hippy.

2.4. Las adjudicaciones o permisos de venta concedidos por el Ayuntamiento para este mercado artesanal/ hippy serán personales e intransferibles.

De manera excepcional, con la autorización previa del Sr. Concejal delegado de Urbanismo y Actividades, y a causa de fuerza mayor debidamente justificada, podrá darse autorización para ceder temporalmente estas adjudicaciones a cónyuges,



ascendentes o descendentes, siempre que cumpla los requisitos de estas bases y sin que esto implique ningún tipo de derecho de la persona cedente sobre esta. No está prevista la excedencia.

2.5. Se permite a cada titular un suplente, el cual tendrá que disponer de contrato de trabajo y alta en el régimen general de la Seguridad Social o estar este dado de alta de autónomo. Se tendrá que notificar en la solicitud y aportar la misma documentación que el titular.

2.6. Será el Ayuntamiento quien distribuya las paradas del mercado artesanal/hippy de Platja d'en Bossa después de tener en cuenta los puntos 2.1.1, 2.1.2, 2.1.3 y 3.7 de estas bases.

3. Solicitud

Mediante instancia dirigida a Alcaldía en que se solicite la parada, presentada en las oficinas municipales o por cualquiera de los sistemas que permite la Ley de procedimiento administrativo 39/2015¹, en el plazo de 10 días naturales desde la publicación del anuncio a la web municipal, <http://www.santjosep.org>, en la cual se hará constar: (Anexo I)

3.1. Nombre y apellidos y NIF.

3.2. El domicilio y correo electrónico del solicitante a efectos de recibir notificaciones.

3.3. En el caso de solicitantes extranjeros tendrán que aportar el permiso de residencia y trabajo o NIE comunitario.

3.4. Relación de productos o artículos que desee vender y que reúnan las condiciones exigidas por la normativa reguladora para la venta de este producto.

(Anexo II)

3.5. Dos fotografías tamaño carné

¹Si se opta por esta vía, se tendrá que remitir copia escaneada de la solicitud con el registro de entrada a: turisme@santjosep.org



3.6. Fotografías de la parada, así como fotografías donde se vea claramente el género a exponer. Potestativamente, si se considera oportuno, podrán solicitar facturas, tickets o similares, del material con objeto de comprobar su procedencia y legalidad.

3.7. Fotocopia del carné artesano, si es lo caso. En el caso que la tramitación de este se encuentre en curso, se aceptará de manera transitoria la emisión de un certificado por parte del Consell Insular d' Eivissa.

3.8 Acreditación de estar al corriente de pago con la Agencia Tributaria Estatal y con la hacienda autonómica y local, así como con el pago de las cotizaciones a la Seguridad Social, o bien autorización expresa a nombre del Ayuntamiento de Sant Josep de sa Talaia para acceder a la comprobación por medios telemáticos de datos fiscales y Seguridad Social **(Anexo III)**

3.9. Compromiso de permanencia desde el 1 de mayo hasta el 14 de octubre de 2018, ambos incluidos.

3.10. Declaración responsable en la cual se manifieste:

- El cumplimiento de los requisitos establecidos **(Anexo V)**
- Que se está en posesión de la documentación que así lo acredite a partir del inicio de la actividad.
- Que se reúnen las condiciones exigidas por la normativa reguladora del producto o productos objeto de la venta.

3.11- Día de no asistencia en el lugar asignado en el mercado artesanal/ hippy de Platja d'en Bossa **(Anexo VI)**.

Estarán exentos de presentar los puntos, 3.4, 3.6, 3.7, 3.8, 3.11 todos aquellos adjudicatarios de paradas de venta temporal en el mercado artesanal/ hippy en la zona de Platja d'en Bossa, que la temporada 2018 cumplan con los mismos requisitos exigidos en las bases de la temporada 2017 y que lo acreditaron.



4. Lista provisional de adjudicaciones o permisos de venta y documentación a presentar.

Una vez comprobadas por el órgano colegiado las solicitudes presentadas, se publicará la lista provisional de adjudicaciones o permisos de venta en la web municipal: <http://www.santjosep.org>. Los solicitantes dispondrán de un plazo de 3 días hábiles para formular alegaciones que estimen oportunas y, si procede, aportar la documentación requerida.

El órgano colegiado procederá, con el previo estudio de la documentación y de las alegaciones presentadas, a publicar la lista definitiva. En el caso de no subsanar las deficiencias detectadas, se entenderá que desiste en su solicitud y se ofrecerá su autorización al siguiente solicitante por orden de lista.

Si la lista provisional no excluye a ningún solicitante y no se presentan alegaciones, se entenderá como elevada a definitiva.

5. Lista definitiva de adjudicaciones o permisos de venta y documentación a presentar.

Las personas con adjudicaciones o permisos de venta definitivos concedidos los tendrán que presentar mediante instancia por cualquiera de los sistemas que permite la Ley de procedimiento administrativo 39/2015², y antes del día 10 de mayo:

5.1. Acreditación de estar dado de alta en el epígrafe correspondiente del impuesto de actividades económicas y estar al corriente en el pago de la tarifa o en caso de estar exentos, estar dado de alta en el censo de obligados tributarios.

5.2. Justificante de pago del importe a satisfacer.

6. Revocación

6.1. Se tramitará procedimiento administrativo para revocar la autorización por el incumplimiento de los requisitos contenidos en estas bases o de la normativa general o específica que resulte aplicable u otras infracciones legales.

² Si se opta por esta vía, se tendrá que remitir copia escaneada de la solicitud con el registro de entrada a: comerc@santjosep.org



6.2. Se permite la no asistencia de un día fijo a la semana, el resto de ausencias se tienen que justificar. Este día se tendrá que hacer constar en el momento de solicitar la autorización para ocupar una parada en el mercado y será el Ayuntamiento quien dará la autorización definitiva dependiendo del número de paradas que soliciten el mismo día, para cerciorarse que la ausencia no será superior al 50% de paradas de venta. En el caso que la solicitud supere el 50% de paradas, se procederá a un sorteo para determinar el día libre que le corresponde a cada uno. Este día se designará de acuerdo con la distribución de ausencias de paradas.

6.3. Las paradas no podrán permanecer cerradas más de dos días consecutivos sin presentar la debida justificación, mediante instancia, por registro de entrada en cualquiera de las oficinas municipales del Ayuntamiento o por cualquiera de los sistemas que permite la Ley de procedimiento administrativo 39/2015³. En caso contrario, se revocará y quedará sin efecto la autorización. Son causas justificables las previstas a la legislación laboral vigente.

7. Productos

7.1. Será objeto de este mercado la venta de productos de bisutería, cuadros, láminas, artículos de piel, latón, cristal, madera, cerámica u otros similares o que tengan una singularidad especial, así como los pintores que ejerzan su actividad en el mismo lugar.

7.2. Queda expresamente prohibida la venta de artículos diferentes de los autorizados para las diferentes paradas, especialmente los considerados ilegales, fraudulentos o perecederos, juguetes de fabricación industrial, artículos textiles y de confección no artesanal, gafas, radios, CD, entradas de discotecas o espectáculos. También se prohíbe la venta de artículos promocionales.

³ Si se opta por esta vía, se tendrá que remitir copia escaneada de la solicitud con el registro de entrada a: comerc@santjosep.org



8. Distribución y configuración de las paradas

8.1. El mercado estará compuesto por **53** paradas situadas a lo largo de las calles Ruda y calle Bruc, las paradas dispondrán de unas medidas máximas de 2,5 x 2 metros, serán desmontables y su estructura estará oculta, según plano adjunto.

8.2. No se podrá instalar ni ejercer ningún tipo de publicidad privada.

8.3. No se podrá instalar ningún tipo de aparato reproductor de audio o vídeo en el lugar de venta.

8.4. No se podrán tener mascotas ni animales de compañía en los lugares de venta, excepto perros guía.

8.5. No está permitido exponer o exhibir ningún tipo de símbolo, bandera, pancarta, señal o similares.

8.6. En todo momento tendrá que mantenerse en un lugar visible la documentación de adjudicación concedida por el Ayuntamiento para poder ocupar el lugar de venta, la cual contendrá una fotografía de la persona adjudicataria, el número de parada, identificación personal, productos destinados a la venta, sello y firma del Ayuntamiento.

8.7. No está permitido consumir bebidas alcohólicas en los lugares de venta.

8.8. Será el Ayuntamiento el proveedor de corriente a las paradas mediante tótems, siendo obligación de cada uno de los vendedores proveer la iluminación de su parada, siempre con bombillas de bajo consumo tipo Leds y un cableado adecuado, sin empalmes u otros que pongan en peligro el suministro eléctrico. La potencia máxima por parada no podrá superar los 150 vatios.

8.9. La persona titular de la autorización tendrá que dejar la parada en perfecto estado de limpieza y libre de objetos.

8.10. La persona titular de la autorización dispondrá de dos horas para montar la parada y de otra hora para desmontarla. No se permite, en ningún caso, obstaculizar el tránsito de ninguna vía pública.



Ajuntament de
Sant Josep de sa Talaia

8.11. Comunicar a través de la App "Línea Verde" cualquier incidencia sobre mobiliario urbano o averías.

8.12. La distribución de las paradas estará determinada por el Ayuntamiento.

9. Vigencia de las bases

La concesión de las paradas temporales en el mercado artesanal/ hippy se rigen por estas bases y, en lo que no esté previsto, por la Ley 33/2003 de patrimonio de las administraciones públicas, quedando excluida según el art.4.0 la aplicación del texto refundido de la Ley de contratos del sector público, Real Decreto Legislativo 3/2011.



(Anexo I)

SOLICITANTE

Nombre y apellidos:

DNI:

Domicilio a efectos de notificaciones:

Localidad:

Teléfono:

Correo electrónico:

REPRESENTANTE

Nombre y apellidos:

DNI:

Domicilio:

Localidad:

Teléfono:

Correo electrónico:

SUPLENTE (OPCIONAL)

Nombre y apellidos:

DNI:

Domicilio a efectos de notificaciones:

Localidad:

Teléfono:

Correo electrónico:



EXPONGO

Que deseo obtener una parada de venta en el mercado artesanal/ hippy municipal de Platja d'en Bossa, situado en la calle del Bruc y la calle Ruda, para el verano de 2018.

Que me comprometo a atender durante un mínimo de 6 días a la semana la parada que me corresponda del mercado entre el 1 de mayo y el 14 de octubre de 2018.

Que autorizo al Ayuntamiento de Sant Josep de sa Talaia a acceder a la comprobación de mis datos fiscales y Seguridad Social.

Que cumplo con los requisitos exigidos en las bases de la temporada 2017 tal y como acredité.

Que adjunto la siguiente documentación:

-
-
-
-

Por lo cual SOLICITO:

Que una vez realizados los trámites pertinentes, se me conceda la autorización para obtener una parada en el mercado artesanal/ hippy de Platja d'en Bossa para el verano del 2018.

Sant Josep de sa Talaia, de de 2018

(Firma)

La firma de esta hoja supone la del resto de las hojas de la solicitud

SR. ALCALDE DEL AJUNTAMIENTO DE SANT JOSEP DE SA TALAIA



Ajuntament de
Sant Josep de sa Talaia

(Anexo II)

RELACIÓN DE OBJETOS PARA LA VENTA EN LA PARADA TEMPORAL EN EL MERCADO ARTESANAL/ HIPPI EN LAS CALLES RUDA Y BRUC EN LA ZONA DE PLATJA D'EN BOSSA PARA EI AÑO 2018.

(Los productos que no aparezcan en esta relación no podrán ser vendidos en la parada).



Ajuntament de
Sant Josep de sa Talaia

(Anexo III)

AUTORIZACIÓN PARA OBTENER INFORMACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN PARA OCUPAR UNA DE LAS PARADAS DE VENTA TEMPORALES EN EL MERCADO ARTESANAL/ HIPPI EN LAS CALLES RUDA Y BRUC EN LA ZONA DE PLATJA D'EN BOSSA PARA EI AÑO 2018

SOLICITANTE:

CIF:

REPRESENTADO POR:

NIF:

DOMICILIO:

POBLACIÓN:

TELÉFONO:

AUTORIZO expresamente

Al Ayuntamiento de Sant Josep de sa Talaia para que pueda solicitar por medios telemáticos a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria información relativa al cumplimiento de las obligaciones tributarias y Seguridad Social de la persona o entidad solicitante.

Sant Josep de sa Talaia, de de 2018

(Firma)



(Anexo IV)

COMPROMISO DE PERMANENCIA

SOLICITANTE:

NOMBRE Y APELLIDOS:

DNI/NIE:

DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES:

LOCALIDAD:

CÓDIGO POSTAL:

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

Por la presente declaro:

Que me comprometo a atender durante un mínimo de 6 días a la semana la parada que me corresponda en el mercado artesanal/ hippy de Platja d'en Bossa entre el día 1 de mayo y el 14 de octubre de 2018, ambos incluidos.

Sant Josep de sa Talaia, de de 2018

(Signatura)



(Anexo V)

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS

SOLICITANTE:

NOMBRE Y APELLIDOS:

DNI/NIE:

DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES:

LOCALIDAD:

CÓDIGO POSTAL:

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

Por la presente declaro:

- El cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases reguladores del procedimiento.
- Que se tendrá la documentación que así lo acredite a partir del inicio de la actividad.
- Que reúno las condiciones exigidas por la normativa reguladora del producto o productos objeto de venta.

Sant Josep de sa Talaia,

de

de 2018

(Signatura)



(Anexo VI)

DÍA DE NO ASISTENCIA

SOLICITANTE:

NOMBRE Y APELLIDOS:

DNI/NIE:

DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES:

LOCALIDAD:

CÓDIGO POSTAL:

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

Por la presente solicito:

Que el día de NO ASISTENCIA al lugar asignado en el mercadillo artesanal/hippy de Platja d'en Bossa, sea el -----de cada semana.

Será el Ayuntamiento quien dará la autorización definitiva dependiendo del número de paradas que soliciten el mismo día, para cerciorarse que la ausencia no será superior al 50% de las paradas de venta. En el caso que la solicitud supere el 50% de paradas, se procederá a un sorteo para determinar el día libre que le corresponda a cada uno. Este día se designará de acuerdo con la distribución de ausencias de paradas.

En caso de no especificar día de descanso, se entenderá que renuncia al descanso semanal, por lo cual cosa la asistencia será de 7 días/ semana.

Sant Josep de sa Talaia, de de 2018

(Signatura)